



DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN N° 371

"Por la cual se determina el incremento salarial de los Servidores Públicos de la Universidad del Magdalena, para el año 2023"

El Rector de la Universidad del Magdalena "UNIMAGDALENA", en uso de sus funciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto N° 0885 del 2 de junio de 2023, "Por el cual se dictan disposiciones en materia salarial y prestacional para los empleados públicos docentes y administrativos de las Universidades Estatales u Oficiales" el cual, en su artículo primero establece: "...A partir del 1° de enero de 2023, la remuneración mensual en tiempo completo por concepto de asignación básica y gastos de representación, correspondiente a los empleados públicos docentes a 31 de diciembre de 2022, a quienes se les aplica el decreto 1279 de 2002 y demás disposiciones que lo modifiquen o adicione, será incrementada en el catorce punto sesenta y dos por ciento (14.62%) ..."

Que el artículo segundo del mencionado Decreto fijó el valor del peso punto para empleados públicos docentes y define el procedimiento para establecer la remuneración mensual de estos servidores públicos, así: "(...) A partir del 1° de enero de 2023, fijase el valor del punto para los empleados públicos docentes a quienes se les aplica el Decreto 1279 de 2002 y demás disposiciones que lo modifiquen o adicione en dieciocho mil ochocientos cuarenta y cinco pesos (\$18.845) moneda corriente...".

Que el inciso segundo del artículo 5° del Decreto N° 0085 de 2023, dispone: "(...) De conformidad con el párrafo primero del artículo sexto de la Ley 4a de 1992, facultar a los Rectores Universitarios para determinar los reajustes a las asignaciones básicas del personal de carácter administrativo de sus correspondientes plantas de personal vigentes a 31 de diciembre de 2022, de conformidad con el porcentaje fijado en el artículo primero del presente decreto".

Que el inciso tercero del artículo 5° del Decreto citado, determinó que: "Los Rectores Universitarios expedirán los correspondientes actos administrativos antes del 30 de junio de 2023 y deberán remitir copia de los mismos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Departamento Administrativo de la Función Pública dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición".

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Incrementar el salario de los Empleados Públicos **Docentes** de la Universidad del Magdalena, para la presente vigencia y con efectos **a partir del 1° de enero de 2023**, ajustando su cuantía en el **atorce punto sesenta y dos por ciento (14.62%)** adicional a la que percibían en el año 2022, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 0885 de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: A partir del 1° de enero de 2023, el **valor del punto** para los Empleados Públicos **Docentes** a quienes se les aplica el Decreto 1279 de 2002 y demás disposiciones que lo modifican o adicionan, quedará en la suma de **dieciocho mil ochocientos cuarenta y cinco pesos (\$18.845)**.

ARTÍCULO TERCERO: Las **asignaciones salariales** básicas de los Empleados Públicos **Administrativos** de la planta de personal vigente de la Universidad del Magdalena, serán incrementadas para el presente año y con efectos **a partir del 1° de enero de 2023**, con el **atorce punto sesenta y dos por ciento (14.62%)** adicional sobre las que percibían a 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo establecido en el Decreto 0905 de 2023, así:

NIVEL DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
DIRECTIVO	067	25	15.635.706
	077	23	13.438.918
	008	19	9.919.559
	052	19	9.919.559
	028	19	9.919.559
	009	19	9.919.559
	027	17	8.505.483
	028	17	8.505.483
	006	16	8.064.519
	009	16	8.064.519
	028	16	8.064.519
	006	15	7.954.530
	009	15	7.954.530

NIVEL DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
	009	13	7.394.087
	028	13	7.394.087
	009	12	7.087.276
	009	5	5.368.289
NIVEL DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
ASESOR	115	16	12.148.559
	115	13	10.262.957
	105	12	9.360.615
NIVEL DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
PROFESIONAL	222	21	8.305.108
	222	20	7.792.115
	222	19	7.238.538
	222	18	6.729.432
	201	17	6.248.604
	222	17	6.248.604
	222	16	5.940.744
	222	15	5.510.171
	219	14	4.983.856
	219	13	4.657.200
	219	12	4.298.461
	219	11	4.051.533
	219	10	3.887.848
	219	9	3.759.563
	219	5	3.161.628
219	1	2.457.013	
NIVEL DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
TÉCNICO	367	16	3.207.074
	314	15	2.838.462
	367	14	2.715.910
	367	12	2.457.013
	367	9	2.100.304
NIVEL DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
ASISTENCIAL	407	18	2.197.857

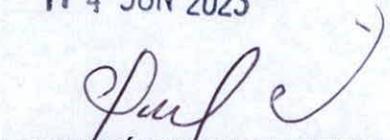
ARTÍCULO CUARTO: El Sueldo mensual y la Prima de Carestía de los Trabajadores Oficiales de la Universidad del Magdalena, serán incrementadas para la presente vigencia y con efectos **a partir del 1° de enero de 2023**, con el **catorce punto sesenta y dos por ciento (14.62%)** adicional sobre las que percibían a 31 de diciembre de 2022, conforme a las resoluciones emitidas con base en el laudo arbitral del año 2009.

ARTÍCULO QUINTO: Remítase copia de esta resolución al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Departamento Administrativo de la Función Pública, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta, D.T.C.H., a los **17 4 JUN 2023**


PABLO HERNÁN VERA SALAZAR
 Rector

Revisó: Cyndi Rojas Mendoza – Directora de Talento Humano Revisado
 Revisó: ICastañeda – Abogada Asesora Externa
 Proyectó: JBlanco – PE Grupo Nómina y Prestaciones Sociales DTH